

# **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS**

En la sede de dicha Corporación, en la fecha indicada, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

## **PRESIDENTE:**

D. Vicente Orden Vigara

## **VICEPRESIDENTE:**

D. José María Martínez González

## **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo

D. Víctor Escribano Reinosa

D. Angel Guerra García

D. José Antonio López Marañón

D. José Pampliega de la Torre

D. Romualdo Pino Rojo

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Lourdes Villares Zapico

## **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D.<sup>a</sup> Cristina Ayala Santamaría

## **SECRETARIO GENERAL:**

D. José María Manero Frías

## **INTERVENTOR:**

D. José Félix Rodríguez Busto

-----

Siendo las diez horas y doce minutos, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

**1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 16 de noviembre de 2006, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad, si bien y por haber mediado error en la suma total a que asciende el importe de las subvenciones otorgadas en el punto **“17.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO LOCAL, AÑO 2006”**, se procede a su subsanación, de tal forma que donde dice: “TOTAL: 170.000”, debe decir “TOTAL: 169.520”.

**2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.**

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Planes Provinciales, a los efectos previstos en el art. 26.3 j) y 30 c) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, en relación con el acuerdo Plenario de transferencias de atribuciones de fecha de 14 de noviembre de 1985, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los proyectos técnicos de las obras que a continuación se expresan:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2006	59	CERNEGULA	Depósito regulador de abastecimiento de agua	47.788,60
FCL-2006	33	PRADA, LA	Ampliación de la red de fecales y depuradora de aguas residuales	24.000,00
FCL-2006	47	SALINILLAS DE BUREBA	Reparación firme de carretera	24.000,02
CAE-2006	3	SAN ESTEBAN DE TREVIÑO	Reforma y ampliación de las redes de saneamiento depuración	87.113,94
FCL-2006	36	SANDOVAL DE LA REINA	Alcantarillado de calles	24.000,00
POS-2005	18	SANTA INES	Pavimentación calles y ref. red agua y saneamiento	49.000,00
FCL-2005	216	TUBILLA DEL LAGO	Muro de contención en la carretera BU-V-9101, travesía Tubilla del Lago	245.238,11
FCL-2005	77	VILLANUEVA DE PUERTA	Ejecución de nuevo ramal colector	25.000,00

Segundo.- Tomar en consideración, de conformidad con las Bases Sexta y Octava de las Convocatorias que rigen el otorgamiento de subvenciones dentro del Plan de Aguas 2004 y 2005, a las Entidades Locales que se relacionan seguidamente y que han presentado el correspondiente Proyecto Técnico, que han sido informados favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, incluidos en los citados Planes.

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
AGU-2005	85	ROA	Renovación de redes C/ Cantarería, La Parra y Pza. El Cortijo	60.000,00
AGU-2004	66	VILLAVENTIN	Proyecto modificado de depósito de 100 m3	49.995,01

**3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA, POR EL QUE SE DELEGA EN LA ENTIDAD LOCAL DE LA PRADA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA NÚM. 33 “AMPLIACIÓN REDES EVACUACIÓN DE FECALES Y DEPURACIÓN”, INCLUIDA EN EL F.C.L. 2005.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia núm. 6.767, de fecha 25 de noviembre de 2006, cuyo tenor literal es como sigue:

**“DECRETO.-** Visto el expediente incoado para tramitarla obra núm. 33/0 incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2006 a ejecutar en la Entidad local de La Prada y cuya descripción es “Ampliación redes evacuación de fecales y Depuración”

Resultando que, en el mencionado expediente consta: proyecto técnico visado e informado favorablemente por la oficina de supervisión de proyectos, acreditación fehaciente de la aprobación definitiva de los mismos por los Ayuntamientos respectivos.

Considerando que el art. 33, 2º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, determina que la ejecución de los Planes corresponde a la Diputación, *sin perjuicio de que la asuman los municipios afectados siempre que así lo soliciten.*

Resultando que en el expediente que nos ocupa, consta solicitud expresa de la Junta Vecinal de La Prada a través de la cual se solicita la atribución de la competencia para la contratación y ejecución de la inversión.

Considerando que concurre razones de oportunidad y urgencia (las inversiones incluidas dentro del Plan Fondo de Cooperación Local de la anualidad 2006 de conformidad con el Resuelvo Cuarto de la Orden PAT/2006, de 12 de mayo, ha de acreditarse ante la Junta de Castilla y León su adjudicación o el acuerdo de ejecución directa por la propia Administración antes del día 1 de diciembre) que aconsejan proceder a delegar las contrataciones y ejecuciones de las inversiones en un plazo corto de tiempo y en todo caso con la antelación suficiente para que las Entidades Locales procedan, en tiempo y forma, a adjudicar las inversiones con el cumplimiento de los trámites y requisitos exigidos por la legislación de contratos.

En uso de las atribuciones que, en materia de aprobación de proyectos de obras y de desarrollo e impulso de las obras, se confieren por el art. 34.1 d) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999, de 21 de abril y 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

Considerando que dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno y que concurren razones de urgencia y eficacia administrativa que permiten justificar la aplicación del mecanismo de la avocación, circunstancia que permitirá aprobar la delegación de la contratación de los proyectos antes del próximo 30 de noviembre.

En atención a lo expuesto, **RESUELVO**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y, ejercitándola, de conformidad con la solicitud obrante en el expediente de su razón encomendar a la Entidad Local de La Prada, la contratación y ejecución de la inversión incluidas en Fondo de Cooperación Local de la anualidad 2006 antes descrita

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Junta Vecinal de La Prada, quien en ejercicio de la atribución efectuada, deberán ajustarse a la legislación vigente en materia contractual.

Tercero.- Dar cuenta de esta resolución a la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que éstos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

-----

Con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión la Diputada Provincial D<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo.

#### **4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

A la vista de los expedientes tramitados al respecto y apreciando la urgencia en aquellas que han sido despachadas con posterioridad a la celebración de la Comisión y de las que se dará cuenta a ésta en la primera sesión que celebre en los términos que establece el art. 111 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar las certificaciones de obras que a continuación se relacionan:

##### **F.C.L. 2004**

<b>CERT.</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
Unica	30	VADOCONDES	C.Consistorial	110.864,83

##### **Inversiones 2005**

<b>CERT.</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
Fras.	63	VILLANUEVA DE GUMIEL	Cementerio	12.000,00
Fras.	85	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	Pavimentación	18.060,66

##### **AGUAS 2005**

<b>CERT.</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
2 <sup>a</sup> -Liq.	48	LERMA	Abastecimiento	35.643,69
1 <sup>a</sup>	63	PINILLA TRASMONTE	Abastecimiento	53.002,77

### **PARQUES 2004**

<b>CERT.</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
Fras.	80	SANTA INES	Parque Infantil	1.751,21

### **PARQUES 2005**

<b>CERT.</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
Fras.	13	CEREZO DE RIO TIRON	Parque Infantil	6.410,62
Fras.	23	HUERTA DE REY	Parque Infantil	6.755,26
Fras.	35	QUEMADA	Parque Infantil	5.661,96
Fras.	40	RUYALES DEL PARAMO	Parque Infantil	4.756,00
Fras.	48	SARRACIN	Parque Infantil	5.400,00
Fras.	55	VILLAESCUSA LA SOMBRIA	Parque Infantil	3.719,90
Fras.	58	VILLELA	Parque Infantil	5.234,88

### **POL-PENBU 2002**

<b>CERT.</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
4ª-Liq.	118	CASCAJARES DE BUREBA	Carretera	55.772,92
		Honorarios Dirección Agustín Mozo Abril		8.403,71
		Honorarios AMEPRO, S.A.		714,48

### **PACTO LOCAL 2006**

<b>CERT.</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
1ª	23	VALLE DE MENA	Carretera	23.240,66
		Honorarios UTE mbg, eic		535,74
		Honorarios AMEPRO, S.A.		241,51
2ª	23	VALLE DE MENA	Carretera	25.570,84
		Honorarios UTE mbg, eic		589,46
		Honorarios AMEPRO, S.A.		265,72

### **MODIFICACIONES**

<b>PLAN</b>	<b>CERT.</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
FCL-2005	Unica	HURONES	Abastecimiento	26.982,54
FCL-2005	Unica	RABANERA DEL PINAR	Pavimentación	34.999,00
POS-2005	Unica	SANTA INES	Pavimentación	49.000,00

La eficacia jurídica de las Certificaciones a que corresponden estos cambios de unidad de obra, queda condicionada a la ejecución de los correspondientes trámites financieros de su razón.

## **CONTRATACIÓN**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-**

<b>CERT Nº.</b>	<b>DENOMINACIÓN OBRA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
3	Conservación, reposición y mejora Red Ctras. Diputación Provincial, Zona Norte, Año 2005.	COPCISA, S.A.	75.422,65 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	951,98 €
4	Conservación, reposición y mejora Red Ctras. Diputación Provincial, Zona Norte, Año 2005.	COPCISA, S.A.	60.850,55 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	768,05 €

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo, se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en el respectivo informe del Sr. Interventor.

-----

Asimismo, se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia núm. 6.945, de fecha 21 de noviembre de 2006, cuyo tener literal es como sigue:

**“DECRETO.-** Vistas las certificaciones de obra y minutas de honorarios que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a obras de adaptación a normativa vigente de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas, contratadas por Diputación que se tramitan por la Sección de Contratación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésima de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2006, aparecen conformadas por la Sección de Contratación y han sido fiscalizadas de conformidad por los Servicios de Intervención de esta Entidad.

En uso de las atribuciones que en materia de contratación administrativa se confieren a la Presidencia por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificaciones introducidas por las leyes 11/1999, de 21 de abril y 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad puedan efectuar esta Presidencia”;

Con el fin de dar cumplimiento a los plazos que la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades establece para la justificación de las cantidades económicas fijadas en la subvención concedida al efecto y que se aplicarán al ejercicio 2006, siendo preciso su documentación a través de las certificaciones de obra que han sido realizadas, por lo que es aconsejable ultimar su pronta aprobación, siendo que se aprecia que, por tal motivo, concurren razones para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia de aprobar las certificaciones de obra y minutas de honorarios que a continuación se detallan.

Segundo.- Aprobar las certificaciones de obra y minutas de honorarios por trabajos de asistencia técnica en materia de seguridad y salud, de las obras que se relacionan seguidamente:

#### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

<b>CERT Nº.</b>	<b>DENOMINACIÓN OBRA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
11	Remodelación y adaptación a la normativa vigente de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas (Burgos), 2ª Fase”.	ANTA OBRAS DE EDIFICACIÓN, S.L..	119.532,85 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	1.311,65 €
12	Remodelación y adaptación a la normativa vigente de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas (Burgos), 2ª Fase”.	ANTA OBRAS DE EDIFICACIÓN, S.L.	60.065,57 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	659,12 €

Tercero.- Ordenar el pago del importe de obra ejecutada al adjudicatario de las mismas, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obra, y los honorarios a la Empresa que ha realizado los trabajos técnicos de asistencia en seguridad y salud.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión informativa de Contratación y a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

**5.- PROPUESTA POR LA QUE SE COMPLETA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES DE RECONOCIDA NECESIDAD, 2006 (2ª FASE).**

Vistos:

a) La Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la realización de obras e instalaciones de reconocida necesidad durante el ejercicio 2006, aprobada por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2006 y publicada en el B.O.P. núm. 112 de 13 de junio, con un presupuesto de 1.202.024,00 Euros.

b) La propuesta de la Comisión de valoración reunida el día 20 de noviembre de 2006 a fin de valorar los criterios objetivos recogidos en las bases reguladoras de dicha convocatoria.

c) El dictamen de la Comisión Informativa de Vías y Obras y Planes Provinciales, de fecha 22 de noviembre de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Vías y Obras y Planes Provinciales, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Otorgar una subvención del 50% de la inversión señalada, a las Entidades Locales y para el tipo de obras que se detallan a continuación.

SOLICITANTE	LUGAR EJECUCION	TIPO DE OBRA	IMPORTE
ALFOZ DE SANTA GADEA	SANTA GADEA DE ALFOZ (CP)	CASAS CONSISTORIALES	12.000,00
ALMIÑE,EL	ALMIÑE,EL	PAVIMENTACION CALLES	12.000,00
BAHABON DE ESGUEVA	BAHABON DE ESGUEVA	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.000,00
BALBASES,LOS	BALBASES,LOS	PAVIMENTACION CALLES	12.000,00
BAÑUELOS DE BUREBA	BAÑUELOS DE BUREBA	ACCESOS NUCLEOS	12.000,00
BARCENILLAS DEL RIBERO	BARCENILLAS DEL RIBERO	OBRAS NO CLASIFICADAS	12.000,00
BERLANGAS DE ROA	BERLANGAS DE ROA	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.000,00
BOZOO	BOZOO	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.000,00
CANICOSA DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	EDIFI.USO MÚLTIPLE	12.000,00
CARCEDO DE BUREBA	CARCEDO DE BUREBA	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.000,00
CASTROJERIZ	VILLASILOS	PAVIMENTACION CALLES	12.000,00
CELADA DE LA TORRE	CELADA DE LA TORRE	ALUMBRADO PUBLICO	10.000,00
CEREZO DE RIOTIRON	CEREZO DE RIOTIRON	ALCANTARILLADO	12.000,00
CILLAPERLATA	CILLAPERLATA	ABASTECIMIENTOS AGUAS	6.374,61
CILLERUELO DE ABAJO	CILLERUELO DE ABAJO	PAVIMENTACION CALLES	12.000,00
COGOLLOS	COGOLLOS	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.000,00
COVANERA	COVANERA	ABAST AGUA	12.000,00
FRESNEÑA	FRESNEÑA	PAVIMENTACION CALLES	12.000,00
FRESNO DE RODILLA	FRESNO DE RODILLA	CASAS CONSISTORIALES	12.000,00
IGLESIARRUBIA	IGLESIARRUBIA	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.000,00
LINARES DE LA VID	LINARES DE LA VID	OBRAS NO CLASIFICADAS	8.671,37
LLANO DE BUREBA	LLANO DE BUREBA	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.000,00
MASA	MASA	ABASTECIMIENTOS AGUAS	8.136,00
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	CORNEJO (CP)	PAVIMENTACION CALLES	7.321,92

SOLICITANTE	LUGAR EJECUCION	TIPO DE OBRA	IMPORTE
MILAGROS	MILAGROS	ALUMBRADO PUBLICO	12.000,00
MONTORIO	MONTORIO	ACCESOS NUCLEOS	12.000,00
MORADILLO DE ROA	MORADILLO DE ROA	PAVIMENTACION CALLES	12.000,00
PALACIOS DE LA SIERRA	PALACIOS DE LA SIERRA	ALUMBRADO PUBLICO	12.000,00
PARTEARROYO	PARTEARROYO	ACCESOS NUCLEOS	12.000,00
PEDROSA DE RIO URBEL	SAN PEDRO SAMUEL	ALUMBRADO PUBLICO	12.000,00
PEDROSA DEL PRINCIPE	PEDROSA DEL PRINCIPE	EDIF.USO MÚLTIPLE(SERV.PROV.)	12.000,00
PEDROSA VALDEPORRES (CP)	PEDROSA VALDEPORRES (CP)	ALUMBRADO PUBLICO	12.000,00
PERAL DE ARLANZA	PERAL DE ARLANZA	CASAS CONSISTORIALES	12.000,00
PINEDA TRASMONTE	PINEDA TRASMONTE	ACCESOS NUCLEOS	12.000,00
PINILLA DE LOS MOROS	PINILLA DE LOS MOROS	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	12.000,00
POZA DE LA SAL	POZA DE LA SAL	ALUMBRADO PUBLICO	12.000,00
QUINTANA DE LOS PRADOS	QUINTANA DE LOS PRADOS	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.000,00
QUINTANAURRIA	QUINTANAURRIA	ACCESOS NUCLEOS	6.010,12
QUINTANILLA PEDRO ABARCA	QUINTANILLA PEDRO ABARCA	PAVIMENTACION CALLES	12.000,00
REDECILLA DEL CAMINO	REDECILLA DEL CAMINO	PAVIMENTACION CALLES	12.000,00
REGUMIEL DE LA SIERRA	REGUMIEL DE LA SIERRA	CEMENTERIOS	12.000,00
SALAS DE LOS INFANTES	SALAS DE LOS INFANTES	ALCANTARILLADO	12.000,00
SAN ADRIAN DE JUARROS	SAN ADRIAN DE JUARROS	OBRAS NO CLASIFICADAS	9.802,00
SAN JUAN DE ORTEGA	SAN JUAN DE ORTEGA	ABASTº DE AGUA	2.847,00
SANTA MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.000,00
SARRACIN	SARRACIN	ALUMBRADO PUBLICO	12.000,00
TABLIEGA	TABLIEGA	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	12.000,00
TORREGALINDO	TORREGALINDO	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	12.000,00
TUBILLA DEL LAGO	TUBILLA DEL LAGO	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.000,00
URBEL DEL CASTILLO	URBEL DEL CASTILLO	CEMENTERIOS	12.000,00
VALLE DE SEDANO	MOZUELOS	CEMENTERIO	11098,76
VALLE DE VALDELUCIO	CORRALEJO	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.000,00
VILLABASIL	VILLABASIL	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.	12.000,00
VILLADIEGO	VILLANUEVA DE PUERTA	ACCESOS NUCLEOS	12.000,00
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	ALCANTARILLADO	12.000,00
VILLARIEZO	VILLARIEZO	ABASTECIMIENTOS AGUAS	2.672,67
VILLAYERNO MORQUILLAS	VILLAYERNO MORQUILLAS	OBRAS NO CLASIFICADAS	12.000,00
VILLEGAS	VILLEGAS	ENCAUZAMIENTO	12.000,00
VILLUSTO	VILLUSTO	ACCESOS NUCLEOS	12.000,00
<b>TOTAL .....</b>			<b>660.934,45</b>

Segundo: En cumplimiento de la Base decimotercera de las que rigen el otorgamiento de estas subvenciones, la justificación completa de la inversión se realizará con carácter previo a la ordenación del pago. Existiendo crédito para atender a este gasto en la partida núm. 75.911.762.00 del Presupuesto de esta Corporación para 2006.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades Locales beneficiarias, quienes deberán justificar una inversión de al menos el doble de la subvención otorgada, con la documentación, requisitos y en los plazos que se establecen en la Base Decimotercera de las que rigen esta Convocatoria.

**6.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA NÚM. 215/0 “RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO DE LAS CANTERAS EN LA CARRETERA DE TORNADIJO A LA N-234”, INCLUIDA EN EL F.C.L. 2005.**

Visto el escrito suscrito por la Dirección de la obra referida, en el que se detalla que la adjudicataria de la inversión, “CONSTRUCCIONES TORRECILLA GARLA, S.L.”, ha solicitado una prórroga de un mes para la ejecución de la obra arriba referenciada, alegando la imposibilidad de ejecutar los trabajos de “pavimentación de puente” en el plazo contratado puesto que las obras han estado paradas prácticamente todo este mes de octubre de 2006 debido a las adversas condiciones climatológicas y teniendo en cuenta que la citada solicitud está avalada favorablemente por el Informe de la Dirección de obra, de fecha 26 de Octubre de 2006, en el que se informa favorablemente la ampliación del plazo solicitado.

Teniendo en cuenta que el Acta de Comprobación de Replanteo se formalizó el 10 de marzo de 2006 y que la inversión tenía un plazo de ejecución de tres meses, con lo que la obra deberá quedar en disposición de ser recibida el próximo 11 de junio de 2006 y que la Junta de Gobierno de esta Diputación acordó conceder una ampliación en el plazo de ejecución hasta el 10 de Noviembre de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Vías y Obras y Planes Provinciales, en su reunión del día 9 de noviembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar a la empresa “CONSTRUCCIONES TORRECILLA GARLA,S.L.” la ampliación en el plazo de ejecución de la inversión núm. 215/0 en Tornadijo, incluida en el Plan Fondo Cooperación Local 2005, que ha solicitado, con lo que la obra deberá quedar en disposición de ser recibida y puesta a disposición de ésta Diputación el próximo 11 de Diciembre de 2006.

Segundo.- Considerar que la demora en la ejecución de este contrato no resulta imputable al contratista. En consecuencia, y al amparo de lo establecido en el art. 95 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la demora no conlleva la imposición de penalidades al adjudicatario.

Tercero.- Proceder a recordar al adjudicatario de la inversión y a la Dirección Técnica de la obra, la obligación de dar cumplimiento al contrato en el plazo de prórroga que se otorga, a los efectos precisos en el art. 110 del R. D. Leg. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Adms. Públicas.

**7.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA NÚM. 218 “ACONDICIONAMIENTO Y AFIRMADO DE CAMINO EN QUINCOCES DE YUSO A RELLOSO, 1ª Y 2ª FASE”, INCLUIDA EN CAMINOS AGRÍCOLAS 2004 (1ª FASE) Y F.C.L. 2005 (2ª FASE).**

Visto el escrito suscrito por la Dirección de la obra referida, en el que se detalla que la adjudicataria de la inversión, “VICONSA, S.A.”, ha solicitado una prórroga de un mes para la ejecución de la obra, declarando que los retrasos producidos en el desarrollo de las obras alegando se justifican por la adversa climatología de las últimas semanas, que ha impedido la realización de la señalización horizontal y teniendo en cuenta que la citada solicitud está avalada

favorablemente por el Informe de la Dirección de obra de fecha 23 de noviembre de 2006 en el que se determina la no imputabilidad al contratista y por tanto, conceder dicha prórroga.

Teniendo en cuenta que el Acta de Comprobación de Replanteo se formalizó el 17 de febrero de 2006 y que la inversión tenía un plazo de ejecución de seis meses, con lo que la obra debería quedar en disposición de ser recibida el próximo 17 de agosto de 2006.

Resultando que la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2006, acordó, previa petición de la adjudicataria avalada favorablemente por la Dirección Técnica de la obra, prorrogar la duración de la ejecución del contrato hasta el 18 de noviembre de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a la vista de la propuesta formulada por el Jefe de la Unidad de Planes Provinciales, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar a la empresa "VICONSA, S.A." la ampliación en el plazo de ejecución de la inversión núm. 218/0 en Quincoces de Yuso incluida en Caminos Agrícolas 2004 1ª fase y Plan Fondo de Cooperación Local 2005 la 2ª fase a en el Programa Operativo Local, anualidad 2005, que ha solicitado, con lo que la obra deberá quedar en disposición de ser recibida y puesta a disposición de ésta Diputación el próximo 18 de diciembre de 2006.

Segundo.- Considerar que la demora en la ejecución de este contrato no resulta imputable al contratista. En consecuencia, y al amparo de lo establecido en el art. 95 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la demora no conlleva la imposición de penalidades al adjudicatario.

Tercero.- Proceder a recordar al adjudicatario de la inversión y a la Dirección Técnica de la obra, la obligación de dar cumplimiento al contrato en el plazo de prórroga que se ha otorgado, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Resuelvo Séptimo de la Orden PAT/580/2005, de 6 de mayo por la que se conceden ayudas a las Diputaciones con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2005 el plazo para ejecutar totalmente los proyectos financiados con cargo al Fondo de Cooperación Local de 2005 finalizará el día 31 de diciembre de 2006, salvo prórroga debidamente concedida.

Cuarto.- Dar cuenta de la concesión de la ampliación de plazo en la ejecución de la obra a la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales en la primera sesión que celebre.

## **8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "REFORMA DE VIVIENDA PARA AULA DE ESTUDIO DE LA ENERGÍA EN FUENTES BLANCAS".**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia núm. 6.995, de 22 de noviembre de 2006, cuya transcripción literal es como sigue:

## <<“DECRETO.-

Se propone por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo la contratación de las obras de “REFORMA DE VIVIENDA PARA AULA DE ESTUDIO DE LA ENERGÍA EN FUENTES BLANCAS (BURGOS)”, con un presupuesto base de licitación de 29.998,86 €

Consta en el expediente proyecto supervisado de conformidad, aprobado por Decreto de la Presidencia nº 6.480 de 6 de noviembre de 2006 y en trámite de exposición pública mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia nº 222 de fecha 22 de noviembre de 2006.

Igualmente consta en el expediente las ofertas que se detallan por los importes siguientes I.V.A. incluido :

- Construcciones y reformas DOANSA..... 30.774,38 €
- JOAN SOUSA FERREIRA (Reformas en general)..... 29.620,62 €
- MANUEL BELLO ANDRÉS (PINTURAS MABE)..... 28.685,41 €

Resultando que la más ventajosa y que cumple las condiciones y requisitos de capacidad para contratar con la Administración, es la presentada por MANUEL BELLO ANDRÉS (PINTURAS MABE) , por importe de 28.685,41 €

De conformidad con los artículos 56 y 121 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la contratación de las obras tiene la consideración de contrato menor en razón de su cuantía, ya que no alcanzan el importe de los 30.050,61€ legalmente establecidos, por lo que, en su virtud, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto, la incorporación al mismo de la factura correspondiente y el presupuesto de las obras.

De conformidad con lo preceptuado por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por el que se atribuye al Presidente de la Diputación Provincial competencias en materia de contratación administrativa, no estando éstas delegadas en otro órgano.

Considerando que, según se dispone en el artículo 219.1 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los contratos menores no estarán sometidos a intervención previa.

En consecuencia, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVO:**

“ Primero.- Adjudicar el contrato menor de ejecución de la obra de “REFORMA DE VIVIENDA PARA AULA DE ESTUDIO DE LA ENERGÍA EN FUENTES BLANCAS (BURGOS)”, al contratista MANUEL BELLO ANDRÉS( PINTURAS MABE) por un importe de 28.685,41 €

Segundo.- Designar al Arquitecto Técnico Provincial, D. José María Pérez Martínez, para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras de referencia.

Tercero.- Designar a D.Juan Carlos Morcillo Izquierdo, integrante de la UTEOMICRON AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación – Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 308,59 €

Cuarto.- Aprobar el gasto que esta adjudicación genera, que será satisfecho con cargo a la partida 28.121.632 del Presupuesto General, según documento de Retención de Crédito nº 200600075310, emitido por Intervención.

Quinto.- Supeditar la eficacia de la adjudicación a la aprobación definitiva del proyecto por no producirse o estimarse alegación alguna durante el plazo de exposición al público al que se encuentra sometido.”>>

### **9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFUERZO DE FIRME Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-V-6019 DE TOBAR A BU-627”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “REFUERZO DE FIRME Y MEJORA DE LA CTRA. BU-V-6019 TOBAR A BU-627”, incluidas en el Acondicionamiento y Mejora de la Red de Carreteras de Diputación 2006 (Inversiones Diputación Provincial), que se adjudicará por procedimiento abierto mediante subasta, con un presupuesto base de licitación de 228.935,16 €.

Constan en el expediente el preceptivo informe jurídico de la Secretaría General, así como el informe de fiscalización y el de disponibilidad crediticia emitidos ambos por la Intervención.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen favorable adoptado por unanimidad de los miembros de la Comisión de Contratación, en su reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “REFUERZO DE FIRME Y MEJORA DE LA CTRA. BU-V-6019 TOBAR A BU-627”, incluidas en el Acondicionamiento y Mejora de la Red de Carreteras de Diputación 2.006 (Inversiones Diputación Provincial), que se adjudicará por procedimiento abierto mediante subasta, con un presupuesto base de licitación de 228.935,16 €.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la Partida 53.511.61100 para la que existe saldo de crédito disponible según documento de retención de crédito nº 200600077510 expedido por Intervención con fecha 23 de octubre de 2006, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

### **10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MAQUINARIA CON DESTINO AL PARQUE DE VÍAS Y OBRAS”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación del suministro de “MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE VÍAS Y

OBRAS PROVINCIALES 2006”, que se adjudicará por procedimiento abierto mediante concurso, con un presupuesto base de licitación de 208.000,- €

Constan en el expediente el preceptivo informe jurídico de la Secretaría General, así como el informe de fiscalización y el de disponibilidad crediticia emitidos ambos por la Intervención.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen favorable adoptado por unanimidad de los miembros de la Comisión de Contratación, en su reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación del suministro de “MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES 2006”, que se adjudicará por procedimiento abierto mediante concurso, con un presupuesto base de licitación de 208.000,- €

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a las Partidas 53.511.633 y 53.511.634 para las que existe saldo de crédito disponible según documentos de retención de crédito nº 200600069004 y 200600069005 expedidos por Intervención con fecha 22 de septiembre de 2006, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

-----

Antes de tratarse el siguiente punto del Orden del Día, con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Pampliega de la Torre.

### **11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO RURAL ENTRE CASTROJERIZ Y CASTRILLO DE MURCIA”.**

En relación con las obras reseñadas en el encabezamiento, con fecha 6 de septiembre de 2006, por la Dirección Facultativa designada para su ejecución, se solicita autorización para iniciar expediente de modificación del contrato, para lo cual remite modificado del proyecto reseñado, que no supone incremento en el precio de ejecución, y prevé un plazo de ejecución de tres meses en lugar del mes establecido en el proyecto original.

La justificación técnica de la modificación del proyecto originario se debe a que no es viable técnicamente la propuesta de doble tratamiento superficial contemplada en el proyecto inicial, dada la mala situación del camino, y ser necesario ejecutar un triple tratamiento superficial, reduciendo la longitud de actuación a fin de no incrementar el presupuesto de ejecución, dada la urgencia en acometer las obras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), cuando el Director facultativo de las obras considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de

contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia, con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción del proyecto y aprobación del mismo.
- b) Audiencia al contratista, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

Consta en el expediente acuerdo adoptado el 21 de septiembre de 2006 por el órgano de contratación, esta Junta de Gobierno, por el que se autoriza la iniciación del contrato, se aprueba la modificación del proyecto, y en el que, habida cuenta que el Modificado Técnico cuenta ya con la aprobación de los alcaldes implicados de Castrojeriz y Castrillo de Murcia, así como con el visto bueno consignado por el contratista ECOASFALT, S.A., se tiene por evacuado el trámite de audiencia al contratista.

Asimismo obran en el expediente el preceptivo informe jurídico emitido por Secretaría General, de fiscalización emitido por Intervención, acta de replanteo previo, anuncio publicado en el B.O.P. núm. 203 de 25 de octubre de 2006, y diligencia sobre la inexistencia de alegación o reclamación formulada contra la modificación producida.

Considerando que, tal y como resulta de los antecedentes, las modificaciones propuestas no producen alteración del precio inicial de adjudicación, no es necesario efectuar reajuste alguno de la garantía ya constituida.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen adoptado por unanimidad de la Comisión de Contratación, en su reunión del día 28 de noviembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras suscrito para el “Acondicionamiento de Camino Rural entre Castrojeriz y Castrillo de Murcia”.

Segundo.- Ordenar que, en ejecución de lo previsto en los artículos 54 y 101.2 del TRLCAP, se proceda a formalizar en documento administrativo la modificación del contrato.

Tercero.- Conferir, de conformidad con el apartado 4 de la Memoria del Proyecto Modificado, nuevo plazo para la ejecución de la obra, por período de tres meses a computar desde el día siguiente a aquel en que quede formalizada la modificación.

## **12.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-V-6279. TRAMO: CRUCE N-623 A SOTRAGERO (BURGOS)”.**

Visto el escrito de TEBYCON, S.A. cursado con fecha 2 de noviembre de 2006 como empresa adjudicataria del contrato suscrito para las obras de: “ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-V-6279. TRAMO: CRUCE N-623 A SOTRAGERO (BURGOS)”, incluidas en el V Plan Especial de Carreteras, en el que solicita nueva ampliación del plazo de TRES MESES de ejecución de las obras

comprendidas entre el P.K. 2,100 al 2,467 y zona afectada por la travesía, siendo por tanto su fecha de finalización el día 28 de febrero de 2007.

Consta en el expediente escrito cursado con fecha 15 de noviembre de 2006 por la Dirección Facultativa de la Obra, por el que se informa favorablemente la ampliación del plazo solicitado, declarando que ha sido necesaria la realización de una serie de precios contradictorios para concluir las obras entre los puntos kilométricos citados.

Considerando que la causa de incumplimiento del plazo de ejecución no puede imputarse a la empresa adjudicataria, propone la ampliación del plazo de ejecución de la obra hasta el día 28 de febrero de 2007 sin imposición de penalidades.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por unanimidad por la Comisión de Contratación, en su reunión del día 28 de noviembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a TEBYCON, S.A., la prórroga solicitada para la ejecución de la obra de "ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-V-6279. TRAMO: CRUCE N-623 A SOTRAGERO (BURGOS)", incluidas en el V Plan Especial de Carreteras", de forma que las obras comprendidas entre los P.K. 2,100 y 2,467 y zonas afectadas por la travesía estén en condiciones de ser suscrita con antelación al 28 de febrero de 2007.

Segundo.- Siendo que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución del contrato se cumpla dentro del plazo indicado, no procede la imposición de penalidades.

**13.- PROPUESTA DE SUBSANACIÓN DE ERRORES ADVERTIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, PARA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DE ACCESO A ZONAS DE CULTIVO, DURANTE EL EJERCICIO 2006, Y OTORGAR EL CARÁCTER DE BENEFICIARIO A LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO Y SAN MARTÍN DE LAS OLLAS.**

Habiéndose detectado un error material en el acuerdo núm. 17 "Propuesta de resolución de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades locales de la provincia, para reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, durante el ejercicio 2006", adoptado por esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2006.

Resultando que la Junta Administrativa de San Pantaleón del Páramo solicitó una subvención para la reparación del "Camino de La Nuez de Arriba" dentro de la Convocatoria de reparación de caminos rurales, 2006, la cual fue desestimada al obtener una puntuación reducida como consecuencia de figurar como beneficiario en la Convocatoria de 2004, si bien en ésta no llegó a recibir la subvención al no haber podido justificar dicha obra.

Resultando que en la aludida Convocatoria de 2006 medió error material al conferir la condición de beneficiario a la Junta Vecinal de "San Millán de Ollas" cuando debió ser a favor de "San Martín de las Ollas".

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, *"las Administraciones Públicas podrán,*

*asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.*

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, en su reunión del día 14 de noviembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a la Junta Administrativa de San Pantaleón del Páramo una subvención de 5.000 €, dentro de la Convocatoria del año 2.006 para reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, con cargo a la partida 44.511.762.00 del Presupuesto General de la Diputación.

Segundo.- Rectificar el error material advertido en la relación de beneficiarios de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, 2006, de forma que donde dice “San Millán de las Ollas”, debe decir “San Martín de las Ollas”, con una subvención por importe de 6.000.-€

-----

Con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón.

#### **14.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCEM), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE CARÁCTER ESPECÍFICO**

PRIMERO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36 atribuye a las Diputaciones Provinciales competencia en la coordinación de los servicios municipales entre sí, así como la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal.

SEGUNDO.- La Ley 18/88, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, establece en su artículo 4 que los extranjeros que transiten o residan en Castilla y León, podrán beneficiarse de las prestaciones y actividades de la Acción Social, de acuerdo con lo dispuesto en los Tratados, Convenios Internacionales y las disposiciones vigentes en la materia.

Dentro de los servicios específicos, que se dirigen a sectores y grupos concretos, en función de sus problemas y necesidades que requieran un tratamiento especializado, se incluye la actuación en la prevención y eliminación de cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o cualesquiera otras.

TERCERO.- La Junta de Castilla y León aprobó el 22 de Julio de 2004 la Estrategia Integral para la Inmigración en Castilla y León 2004/2009, que tiene como reto que los inmigrantes se integren con igualdad de condiciones, obligaciones y derechos que el resto de los ciudadanos de Castilla y León.

En desarrollo de dicha Estrategia, El Plan Integral de Inmigración en Castilla y León 2005-2009, tiene entre sus objetivos la inserción laboral e integración social de los inmigrantes, los cuales han de quedar cubiertos por las medidas de actuación propuestas en al parte operativa del Plan Integral.

CUARTO.- La Junta de Castilla y León, a través del Acuerdo Marco de Cofinanciación de Servicios Sociales de fecha 28 de Junio de 2006, , ha aportado en el año 2006, la cantidad de 12.000 € para su aplicación a acciones de formación y orientación y asesoramiento dirigidas a colectivos en situación o riesgo de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

QUINTO.- La Asociación sin ánimo de lucro, ACCEM, ha sido beneficiaria en ejercicios anteriores de subvenciones convocadas por esta Entidad Provincial para Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales.

A través de la labor llevada a cabo en el sector de inmigrantes en nuestra provincia, ACCEM ha demostrado que dispone de los medios personales y materiales para desarrollar los Proyectos impulsados por esta Entidad provincial en este sector de actuación, tomando una relevancia especial, los cursos formativos que desarrolla y la información y atención directa en las zonas de acción social al sector de inmigrantes, conceptos éstos a los que va dirigida la subvención anteriormente aludida de la Junta de Castilla y León.

SEXTO.- En el Convenio de Colaboración, con vigencia anual, prorrogable salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, se recogen los compromisos asumidos por ACCEM, que se resumen en las siguientes áreas:

- 1º.- Apoyo técnico y atención personalizada y acogida a los usuarios.
- 2º.- Formación.
- 3º.- Sensibilización
- 4º.- Programación
- 5º.- Diseño de itinerarios individualizados de inserción.

SEPTIMO.- La Diputación Provincial de Burgos, además de la dirección y coordinación de las actuaciones a llevar a cabo por ACCEM, aportará la cantidad de 18.000 € para el año 2006, ( 12.000 € procedentes de la Junta de Castilla y León), importe para el cual existe consignación presupuestaria en la Partida nº 39.313.480.01 del presupuesto provincial, según informe de Intervención de fecha 8 de Junio de 2006.

Dada la naturaleza de la subvención y para mayor eficacia en el desarrollo de las actuaciones previstas, se estima conveniente, se conceda un anticipo del 80 % de la subvención a ACCEM, según se establece en la Cláusula Sexta del Convenio.

La Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, en su reunión celebrada el día 18 de mayo de 2006, informó favorablemente dicho Convenio.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la citada Comisión, y visto el informe complementario de fecha 24 de noviembre de 2006, emitido por la Directora del Área de Bienestar Social, en el que se aclaran los extremos señalados en el informe de fiscalización, de fecha 20 de julio de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prestar su aprobación a la formalización del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y ACCEM-Asociación

Comisión Católica Española de Migración-, para el desarrollo de Programas y Apoyo a los CEAS de la zona rural de la provincia de Burgos, en el área de inmigración.

Segundo.- Contraer el compromiso de aportar a favor de ACCEM-Asociación Comisión Católica Española de Migración-, una cantidad por importe de 14.400 €, en concepto de anticipo del 80 % de la subvención, abonándose el 20% restante una vez justificado el importe anterior, las cuales serán efectivas con cargo a la Partida nº 39.313.480.01.

### **15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO ABIERTO, CONVOCADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “RESTAURACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO VENA E INTERVENCIÓN EN EL CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR AGÉS (BURGOS).”**

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, al concurso abierto, convocado por esta Diputación Provincial, para la contratación de las obras de “Restauración del puente sobre el río Vena e intervención en el Camino de Santiago a su paso por Agés (Burgos)”, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 84.915,27€.

Tan sólo se ha presentado oferta por la empresa CONSTRUCIONES Y RESTAURACION RAFAEL VEGA S.L., quien se compromete a la ejecución de las obras en el precio de 84.686,00€.

Estudiada esta oferta por el Jefe de la Unidad de Cultura de conformidad con los criterios de adjudicación que rigen el concurso, la puntuación obtenida por la empresa es de 4,50 puntos.

La Junta de Compras, en reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2006, dictaminó favorablemente la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa presentada.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, al amparo de cuanto prescribe el art.88 del RDL 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa CONSTRUCIONES Y RESTAURACION RAFAEL VEGA S.L., el contrato para la ejecución de las obras de “Restauración del puente sobre el río Vena e intervención en el Camino de Santiago a su paso por Agés (Burgos)” en el precio de 84.686,00€, una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen este concurso, habiendo obtenido un total de 4,50 puntos .

Segundo.- Adjudicar el contrato de Dirección técnica de estas obras a los Arquitectos D. Miguel Angel de la Iglesia Santamaría, Dña. Josefina González y D. Darío Alvarez, a través de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, y como Arquitecto Técnico a D. Ignacio Martínez Fernández, siendo el importe de los honorarios por tal concepto de 3.112,43 € y 3.214,80 €, respectivamente, que hacen un importe total de 6.327,23 €

Tercero.- Designar a D. Raúl Ibáñez Martínez, integrante de OMICRON AMEPRO-EIC UTE, adjudicataria del Contrato de Asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación Provincial,

COORDINADOR, durante la fase de ejecución de las obras de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2. del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad 873,51€.

Cuarto.- Que por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, se designe un Técnico Provincial, que desempeñe las funciones de Facultativo representante de la Administración en las citadas obras.

Quinto. Satisfacer las cantidades de 84.686,00€ €, 6.327,23 € y 873,51€, con cargo a la Partida 16/451/601/00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

## **16.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

Se despacharon los siguientes escritos de protocolo:

### **FELICITACION**

- A D. Félix Callejo, de Bodegas Félix Callejo, por haberse proclamado ganador en la máxima categoría “Tintos Alta Expresión”, en los X Premios Envero de Vinos de la Denominación de Origen Ribera del Duero, organizados por el Ilte. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

### **CONDOLENCIAS**

- Testimoniar el profundo sentimiento de dolor de la Entidad a D. Sergio y D. Alvaro Santidrián Santamaría, hijos de D. Constancio Santidrián Corrales y D<sup>a</sup> Teresa Santamaría González, Diputado Provincial de esta Corporación y Presidenta de la Junta Administrativa de Covanera, fallecidos en trágico accidente de tráfico, ocurrido en nuestra provincia el pasado día 24 de noviembre.

Y en consonancia con lo acordado la Junta de Gobierno resuelve invitar a los Ayuntamientos de la provincia para que adopten igual testimonio de condolencia por el fallecimiento de dichas personas.

- A D. Victorino y D. Rogelio Martínez Acebes, hermanos del Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Santiago Martínez Acebes, Arzobispo emérito de Burgos, lamentando su fallecimiento.

### **OTROS TESTIMONIOS DE CONDOLENCIA**

La Presidencia da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la atenta comunicación a través de fax remitida por el Excmo. Sr. Procurador del Común de Castilla y León, cuyo tenor es como sigue:

“Ilmo. Sr. Presidente. Enterado del fallecimiento de D. Constancio Santidrián Corrales y su esposa D.<sup>a</sup> Teresa Santamaría en trágico accidente, te transmito mis condolencias por su pérdida y te ruego des traslado de mi pésame y del de la Institución que represento a su familia en estos difíciles momentos. Muy atentamente. El Procurador del Común. Fdo.: Javier Amoedo Conde.”

## **17.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario actuante, da cuenta de los asuntos remitidos por las respectivas Unidades Administrativas, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar, en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó los siguientes acuerdos:

### **17.1.- ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN CENTROS PÚBLICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.**

Dada cuenta de dicha propuesta de acuerdo, por el que se prorrogan, para el año 2007 los efectos del Convenio de colaboración suscrito entre la GRS y esta Diputación Provincial para la financiación de dichas actuaciones.

La Junta de Gobierno resuelve prestar su aprobación a la prórroga de dicho documento y en su virtud facultar a la Presidencia o Diputado Provincial en quien delegue para su firma.

### **17.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS A FIRMAR CON LOS AYUNTAMIENTOS DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS, FRESNILLO DE LAS DUEÑAS, MODUBAR DE LA EMPAREDADA, VALLE DE VALDEBEZANA, VILLADIEGO Y VILLALBA DE DUERO, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “CRECEMOS” EN EL AÑO 2006.**

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Burgos, en fecha 10 de Marzo de 2004, suscribió con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León el Convenio Marco para la implantación del Programa “Creceemos”, para dotar a los Municipios del ámbito rural de un servicio de carácter asistencial para niños y niñas de 0 a 3 años.

SEGUNDO.- En desarrollo de dicho Convenio, la Junta de Gobierno de esta Entidad provincial, acordó en fecha 5 de Abril de 2006, resolver la Convocatoria Pública para la selección de seis nuevos municipios para su incorporación al Programa “CRECEMOS” en el año 2006, previa propuesta efectuada por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores de 29 de Marzo de 2006, resultando seleccionados los siguientes municipios:

- .- Espinosa de los Monteros.
- .- Fresnillo de las Dueñas.
- .- Modúbar de la Emparedada.
- .- Valle de Valdebezana.
- .- Villadiego.
- .- Villalba de Duero.

TERCERO.- Por acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 6 de Julio de 2006, se concedió una subvención directa a esta Diputación Provincial para la ampliación del Programa a los citados municipios, que ha sido desarrollada por el Convenio de Colaboración de fecha 17 de Julio de 2006, suscrito con la Consejería

de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, en el que se establecen los compromisos asumidos por cada una de las partes, así como la cuantía exacta de financiación.

CUARTO.- Para instrumentalizar la subvención a conceder a dichos Ayuntamientos, se hace necesario suscribir los Convenios de Colaboración, con vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2006, y en los que se recogen los compromisos de cada una de las partes, que son esencialmente iguales a los del pasado año:

.- La Diputación Provincial de Burgos, aportará a la cantidad total de 23.143,68 euros, por cuyo importe existe retención de crédito, de los cuales la cantidad de 15.429,12 euros proceden de la Junta de Castilla y León, y serán destinados a la financiación del personal que se encargará del cuidado de los niños y niñas y del seguro de responsabilidad civil.

.- Los municipios asumirán la contratación del seguro de responsabilidad civil y del personal que se encargará del cuidado de los niños y niñas, así como de aportar el inmueble y los medios materiales y sufragar los gastos de funcionamiento del servicio.

QUINTO.- La Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores en fecha 23 de Noviembre de 2006, ha informado favorablemente dichos Convenios de Colaboración, acordando dar traslado a la Junta de Gobierno, como órgano competente para adoptar la Resolución de suscribirlos, y por tanto para facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

SEXTO.- Para sufragar el coste del Programa existe consignación de 23.143,68 euros, en la partida 38/313/462.01.

De la citada cantidad, el importe correspondiente a la aportación de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, que asciende a 15.429,12 euros, ha sido concedido como anticipo del 100% de la subvención, en virtud de lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración de 17 de Julio de 2006.

Dada la naturaleza de la subvención y para mayor eficacia en el desarrollo del Programa, se estima conveniente, una vez se proceda a la firma de los Convenios referenciados, se conceda un anticipo del 100% de la subvención a los municipios participantes, de acuerdo con el compromiso asumido por esta Diputación Provincial con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración de fecha 17 de Julio de 2006, y según lo establecido en la Cláusula Quinta de los Convenios a suscribir con los Ayuntamientos participantes.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prestar su aprobación a la formalización de los respectivos Convenios con los Ayuntamientos de Espinosa de los Monteros, Fresnillo de las Dueñas, Modúbar de la Emparedada, Valle de Valdebezana, Villadiego y Villalba de Duero, para la ampliación del Programa "CRECEMOS" a dichos municipios en el año 2006.

Segundo.- Contraer el compromiso de aportar a favor de cada Ayuntamiento, una cantidad por importe de 3.857,28 euros, en concepto de anticipo del 100% de la subvención, con destino a financiar los costes salariales y el abono de una póliza de seguro de responsabilidad civil, la cual será efectiva con cargo a la Partida 38/313/462.01.

**17.3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE DIVERSOS LOTES DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS CON DESTINO AL PERSONAL DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Por Decreto de la Presidencia núm. 6.695 de fecha 13 de noviembre de 2006, se ha resuelto la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, mediante Procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de diversos lotes de Productos Navideños con destino al personal de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de 37 €/lote.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reúne la Mesa de Contratación, con fecha 28 de noviembre de 2006, para estudiar las ofertas presentadas, de conformidad con los aspectos valorables que rigen este procedimiento, siendo el resultado de la puntuación obtenida por cada una de las empresas el siguiente:

CRITERIOS/PUNTACIÓN	<i>Calidad productos</i>	<i>Productos bloque 2º</i>	<i>Plazo entrega</i>	<b>TOTAL</b>
EMPRESAS	<b>Máx. 2 pts</b>	<b>Máx 13,5 pto</b>	<b>Máx. 1 pto</b>	
<b>DELICIAS DON JAMÓN S.A..</b>	<b>2</b>	<b>13,5</b>	<b>1</b>	<b>16,5</b>
D. AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	1	11,5	1	13,5
PASCUAL HERMANOS S.L.	1,25	13,5	1	15,75
SELECCIONES COMERCIALES S.A. (SELCOM S.A.)	1,25	13,5	1	15,75
EL CORTE INGLES S.A.	1,25	10,5	0	11,75

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, al amparo de cuanto prescribe el art. 88 del RDL 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa DELICIAS DON JAMON S.A., el contrato para el suministro de una cantidad aproximada de 1.200 Lotes de productos navideños con destino al personal de la Excma. Diputación Provincial, en el importe unitario de 36,68 €, estando subordinadas las entregas a las necesidades de la Diputación Provincial, dentro de los límites cuantitativos consignados en el Presupuesto General de la Corporación y *debiendo realizar el suministro en las condiciones consignadas en su oferta, así como en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, justificando esta adjudicación en que*

la empresa propuesta es la que mayor puntuación ha obtenido con un total de 16,5 puntos.

Segundo.- Someter la presente adjudicación a condición suspensiva, hasta que se consigne crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General, estando prevista la aprobación por el Organo Plenario del correspondiente expediente de modificación de crédito, para el día 1 de diciembre de 2006, y en caso de ser aprobada, a la inexistencia de reclamaciones contra la modificación de crédito en el periodo de exposición pública.

## **18.- ESCRITOS RECIBIDOS.**

### **18.1.- ACTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL PRACTICADA POR LA UNIDAD DE ACTUACIONES PREVIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESPECTO A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA DOMICILIARIA.**

La Presidencia da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de dicho documento de fecha 13 de noviembre de 2006, por la que se resuelve que, en relación con el "Informe de Fiscalización de la Gestión Contractual realizada por las Diputaciones Provinciales, Ejercicio 2002, respecto de los Servicios de Asistencia Domiciliaria", así como las observaciones formuladas por la Abogacía del Estado y del Ministerio Fiscal, los hechos mencionados no reúnen los requisitos establecidos en los artículos 49 y 72 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas para generar responsabilidad contable por alcance.

### **18.2.- SENTENCIA NÚM. 151/2006 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2006 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE BURGOS, POR LA QUE SE DESESTIMA LA DEMANDA INTERPUESTA POR LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (FSP-UGT) FRENTE A LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACTO POR EL QUE SE LE AMORTIZABA LA PLAZA DE CIRUJANO-JEFE DE SECCIÓN DEL HOSPITAL DIVINO VALLES.**

El Sr. Secretario General da cuenta de dicha sentencia y la Junta de Gobierno queda enterada.

### **18.3.- SENTENCIA NÚM. 523/2006 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2006 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE BURGOS, POR LA QUE SE INADMITE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 325/2003 SEGUIDO A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> MARIA PAZ BARBERO ALARCIA CONTRA LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y NOMBRAMIENTO EN LA PLAZA DE TÉCNICO JURÍDICO DE INTERNET A FAVOR DE D. JAVIER PEÑA ALONSO.**

El Sr. Secretario General da cuenta de dicha sentencia y la Junta de Gobierno queda enterada.

**18.4.- ORDEN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2006 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, POR LA QUE SE NOMBRA MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD A D. VICENTE ORDEN VIGARA.**

La Presidencia da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de dicha resolución.

**18.5.- FAX DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE AYUDAS PROPUESTAS AL CONSEJO DE PROVINCIAS A FAVOR DE ESTA PROVINCIA.**

La Presidencia da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de dicho documento cuyo contenido es como sigue:

**I.- FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL TERRITORIZADO DE DIPUTACIONES PROVINCIALES Y FONDO DE APOYO MUNICIPAL Y PROVINCIAL**

Provincia	FCL Territorizado	Incrementos con Pacto Local 2007		TOTAL FCL Territorizado
		FCL Territorizado	FCL Territorizado < 1000	
BURGOS	2.974.439,00	272.500,59	140.149,77	3.387.089,35

Provincia	FAMPRO*
BURGOS	277.671,98

\* Previsión a falta de los datos oficiales de población que apruebe el INE en diciembre de 2006

**II. AYUDAS RELATIVAS A LAS OFICINAS DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

**AYUDA AÑO 2007**

SAM (Cap IV Presupuestado) al 50%	135.458,63
SAM (Atrasos Cap IV Presupuestado) al 50%	43.611,37
SAM (PACTO LOCAL) al 100%	82.948,29
<b>TOTAL</b>	<b>262.018,29</b>

CUANTÍAS APROXIMADAS, ACTUALIZABLES EN FUNCIÓN DE LA POBLACIÓN QUE APRUEBE EL INE EN DICIEMBRE DE 2006, Y EN FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA OFICINA DEL SAM JUSTIFICADO EN EL 2006."

#### **18.6.- INFORME SOBRE LA REUBICACIÓN EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL DE FUENTES BLANCAS DE LA FUENTE ORNAMENTAL QUE FUE DESMONTADA DE LA PLAZA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

El Sr. Secretario General informa y la Junta de Gobierno queda enterada que conforme a lo interesado por esta Diputación se está procediendo por parte del Ayuntamiento de Burgos a la reubicación de dicha fuente ornamental, que recoge en su pilastra motivaciones heráldicas de los escudos provinciales de los doce antiguos Partidos Judiciales de la Provincia y el propio de ésta, y de la que fue su autor el escultor D. Pablo Barbadillo en el año 1972.

Dicha reubicación se está efectuando en el emplazamiento del Complejo Asistencial de Fuentes Blancas a lo largo del acceso a las Residencias Asistenciales, en un lugar ajardinado dotado de toma de agua y sumidero de pluviales que fue señalado al efecto por el Servicio Provincial de Arquitectura y ello de conformidad con el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión de 10 de junio de 2005.

#### **18.7.- PROPUESTA DE EDICIÓN DE UN ILUSTRATIVO FOLLETO-REVISTA SOBRE LOS OBJETIVOS Y PROCESO DE RECUPERACION DE ARCHIVOS MUNICIPALES.**

En relación con este asunto intervino el Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón, Presidente de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, para informar a la Junta de Gobierno que por parte del Servicio de Recuperación de Archivos adscrito a dicha Comisión se ha preparado un pequeño boceto en forma de "folleto-revista" sobre los objetivos, alcance y proceso de recuperación de los Archivos Municipales.

A la vista de lo cual, la Junta de Gobierno, considerando su singular grafismo, los pintorescos personajes que incluye y la amenidad de sus diálogos muy identificados con el medio rural, resuelve autorizar la preparación por parte de la Imprenta Provincial de una pequeña edición de esta didáctica publicación, a fin de que sus fines y objetivos puedan llegar al mejor conocimiento de nuestros responsables municipales, poniéndose así de relieve la trascendental función que está desarrollando el Servicio Provincial de Recuperación de Archivos Municipales.

Por ello y en mérito a lo expuesto, la Junta de Gobierno resuelve que en tal sentido y una vez editada deviene oportuno realizar su presentación a fin de que pueda ser conocida por la inmensa mayoría de nuestros Alcaldes y Concejales en un sencillo acto tendente a lograr su mayor difusión.

#### **19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este turno intervino el Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón planteando la oportunidad de que los Ayuntamientos puedan conocer las consignaciones económicas de que puedan disponer de cara al próximo ejercicio dentro del Pacto Local.

**20.- CIERRE DEL ACTA.**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y quince minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintiséis anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello de la Corporación.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: José María Manero Frías